



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 13 febrero de 2023

Peticionario:	Edificio Centro Comercial Bolívar- Carpeta 007
Abogada:	Pilar Gómez Mejía
Demandante:	Bancafe S.A
Demandado:	Fernando Pachón Colmenares C.C.19154532
Radicado:	630013103002-2000-00059-00
Asunto:	Desistimiento tácito

Transcurrió en silencio el término concedido a la abogada Pilar Gómez Mejía, para que cumpliera con el requerimiento realizado en el auto del 27 de octubre de 2022, para que allegara los *“Documentos que se requieren para formalizar la solicitud en cuanto a la representación que hace frente al Edificio Centro Comercial Bolívar interesado en levantar las medidas y del oficio de fecha 04-04-2000.”*, por lo que, tal como se anticipó en la mentada providencia, procede el Despacho a dar por terminado este trámite en aplicación del desistimiento tácito (artículo 317 del CGP) y, en consecuencia, a ordenar el archivo del mismo.

A través del Centro de Servicios, se deberá notificar la presente decisión al correo de la abogada abogadapilargomez@gmail.com, dejando constancia en el legajo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf063b34ecced01d8b1ebb089535128edf4d9a2ae53626032654e2a880f1cbb**

Documento generado en 13/02/2023 10:49:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**